

2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) disponga el reintegro parcial por parte de las compañías aseguradoras del costo de la cobertura del seguro automotor obligatorio, debido a la fuerte merma de siniestralidad vehicular acontecida por la prohibición de circulación vehicular, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Ley 27.541 y su modificatorio y el DNU 227/2020, con las excepciones que contemple para los casos de los automotores de circulación prioritaria en el marco de la emergencia o aquellos que hayan incurrido en infracciones de la Ley.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La acertada estrategia del gobierno nacional destinada a preservar la vida de los ciudadanos por encima de otros intereses económicos o sectoriales, ha derivado en la necesidad de un esfuerzo colectivo como sociedad, y la revisión de los parámetros normales de costos en cada área de la vida cotidiana de los argentinos.

La cuarentena obligatoria dictada por el Poder Ejecutivo busca evitar que la curva de contagios sobrepase las capacidades del sistema de salud argentino. Si bien hasta el momento se observan indicadores de efectividad en el impacto, sabemos que puede continuar debido a que el período de incubación de la enfermedad podría llegar hasta los 14 días.

Mientras rija una cuarentena estricta, sólo pueden circular los trabajadores de servicios declarados como esenciales, entre ellos seguridad, salud, alimentos y algunas áreas del gobierno. Para poder movilizarse por las calles, todas las personas deben contar con un permiso especial que los justifique. Los primeros datos surgidos de mediciones privadas de los concesionarios de rutas y autopistas señalan que sería cercana al ochenta por ciento (80%) la disminución del tráfico vehicular en la última semana en el país.

En este marco, sin dudas se reducen los accidentes y situaciones de siniestralidad, acontecidas por la sencilla imposibilidad de transitar la vía pública por la gran mayoría del parque automotor. No sabemos a la fecha cómo derivarán otras restricciones posteriores a la circulación vehicular, probablemente de menor impacto, pero es dable planificar que en los próximos meses no se retornará a las previsiones proyectadas de tráfico y accidentes viales previa a la pandemia y las medidas de excepcionalidad.

Entendemos que la carga de los costos de la pandemia no debería excluir de la ecuación esta impensada situación que derivaría en un beneficio extraordinario en este rubro derivado del cobro de primas por pólizas de seguro obligatorio, por cobertura de riesgo para vehículos, frente al casi inexistente riesgo para las aseguradoras en virtud de la prohibición de circulación de los automóviles dispuesta por el Estado Nacional.

Es por ello que una de las medidas de alivio a la difícil situación económica por la que atraviesan las familias en la actualidad sería el estudio y puesta en práctica de la

2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano



H. Cámara de Diputados de la Nación

compensación de este gasto obligatorio. En este marco, le solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que mediante el ente supervisor y regulador del mercado asegurador, contemple formas de recálculo y devolución parcial del cargo de cobertura.

Por la trascendencia e importancia de la situación que atravesamos como sociedad, solicito a mis pares que acompañen con su voto el respaldo a este proyecto de resolución.